

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Junta, se ha servido declarar apto para el ascenso al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Alejo Corso y Sulikowski**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 29 de octubre último, desempeñada por el coronel, comandante de Ingenieros de esa plaza, **Don Vicente Orbaneja**, que se trasladó á Béjar el 21 de julio anterior para formar parte de la Junta de arriendo de cuartel en dicho punto; declarándola indemnizable con los beneficios que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la relación de indemnizaciones que V. E. remitió á este Ministerio, en 13 de diciembre último, devengadas, en concepto de viajes, por el personal de Ingenieros y Administración Militar, en el mes de noviembre anterior, en las obras de defensa que se ejecutan en la plaza de Cartagena, cuyo total asciende á 297 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de mayo último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios de los artículos 10, 11 y 22 del reglamento vigente, la comisión desempeñada por el primer teniente y cabo de la Comandancia de Carabineros, de la provincia de Lugo, **Don Roberto Núñez Bárcena y Fernando Arconada Pastor**, que se trasladaron desde Rívadeo á dicha plaza con objeto de asistir, en concepto de fiscal y secretario, al Consejo de guerra que se celebró el 5 del referido mes, el cual no era privativo del cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar y declarar indemnizable, con los beneficios del art. 22 del reglamento vigente, la comisión desempeñada por el maestro armero del regimiento Infantería de la Reina, **José Alba Castro**, que se trasladó á Tarifa con objeto de pasar la revista mensual de armamento al destacamento de aquel punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

INVÁLIDOS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó al Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 de agosto último, instruido á instancia del artillero de Montaña **Leandro González y González**, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el referido Consejo en 19 de diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado el ingreso que solicita, en razón á encontrarse comprendido en los artículos 4.º y 5.º del cuadro de inutilidades de 8 de marzo de 1877 y 2.º del reglamento vigente del expresado cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Cuerpo y Cuartel de Inválidos**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspectores generales de **Artillería y Administración Militar**.

PREMIOS DE REENGANCHE

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de las gestiones practicadas por la Comisión liquidadora del suprimido Consejo de Redenciones, para obtener un crédito con que atender al pago de los premios y pluses de reenganche que no pudieron ser satisfechos con la cantidad señalada en el presupuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se incluya en el próximo presupuesto de 1891-92, como adicional al ejercicio cerrado de 1888-89, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, la cantidad de 1.388.168'42 pesetas, á que asciende lo liquidado y acreditado á los cuerpos de la Península y distritos de Ultramar, por dicha Comisión, hasta el día de la fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia pormovida por el padre del soldado del regimiento **Infantería de Andalucía** núm. 55, **Vicente Molina Belda**, en solicitud de que se exima

del servicio á su citado hijo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 22 del anterior, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, por oponerse á ello el artículo 86 de la ley de reclutamiento, una vez que la exención alegada sobrevino después del sorteo en que dicho individuo tomó parte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 20 del anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Vista la instancia subscripta por **Juan García Otazo Egea**, que acompaña V. E. á su escrito de 15 de noviembre, solicitando se rectifique la equivocación padecida en la real orden de 24 de julio último, por la que se disponía la devolución de 1.500 pesetas de su redención al mozo del reemplazo de 1888, por el alistamiento de Dolores, **Juan García Otero Egea**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se rectifique dicha equivocación; entendiéndose, que el nombre del mozo es **Juan García Otazo Egea**, á quien deben devolverse las mencionadas 1.500 pesetas.—De real orden lo digo á V. E. como contestación á su escrito ya citado.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, como continuación á la de 12 de agosto último (D. O. núm. 180), y consecuente á su escrito de 29 de octubre siguiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 20 del anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«De los antecedentes que obran en el expediente promovido por **José Carro Freire**, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de Cádiz, resulta que dicho mozo, en 28 de febrero de 1883, consignó 1.500 pesetas para su redención del servicio militar activo, en la Caja sucursal de Depósitos de Cádiz; de cuya cantidad se dispuso le fueran devueltas 500 pesetas, por real orden de 14 de agosto último, según lo prevenido en el art. 191 de la ley de 8 de enero de 1882.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y como contestación á su escrito de 31 de octubre próximo pasado.»

Lo que de la propia real orden traslado á V. E. para el suyo y demás efectos, como continuación á la de 22 de agosto último (D. O. núm. 188) y consecuente á su escrito de 10 de octubre siguiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 22 del anterior, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Por este Ministerio se comunica, con fecha de hoy, al Gobernador de la provincia de Santander, la real orden siguiente:—Vista la instancia subscripta por José Ibáñez Rábago, padre del mozo Aquilino Ibáñez Llanes, soldado del reemplazo de 1889, por el alistamiento de Camaleña, en solicitud de que se rectifique la real orden de 14 de agosto último, en que se disponía la devolución de 2.000 pesetas de la redención de dicho mozo, y por equivocación se consignó la cantidad de 1.500 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se modifique la citada real orden; entendiéndose, que la cantidad que debe devolverse es la de 2.000 pesetas.—De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

De la de S. M. lo transcribo á V. E. con los mismos fines, como continuación á la de 22 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 188). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Burgos.

RECTIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 10 del anterior, promovida por el capitán graduado, primer teniente del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Valladolid núm. 50, D. Antonio Guerra Riesgo, en solicitud de que se le rectifique la antigüedad que tiene consignada en el grado y empleo de teniente, á la vez que la del grado de capitán, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en casos análogos, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en casos análogos, se ha servido desestimar la petición del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Infantería.

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 29 de noviembre último, promovida por el capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Aragón núm. 21, D. Ramón Montes y Regúeiferos, que se encuentra con licencia, por asuntos propios, en esa Isla, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362); destinándole, al propio tiempo, al Cuadro eventual del regimiento Reserva de Tarancón núm. 4.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

ASUNTOS INDETERMINADOS

8.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Sirvase V. E. facilitarme noticia del número de voladuras y accidentes desgraciados ocurridos en las faenas y servicios del cuerpo en el último quinquenio, al objeto de formar un resumen estadístico.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de enero de 1891.

Bugallal

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artillería de los Distritos y Coronel Comandante exente de Ceuta.

MATRIMONIOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Partidas de casamiento y de defunción de que acusa recibo el Consejo Supremo de Guerra y Marina á esta Inspección

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NOMBRE DE LA CONSORTE	PARTIDAS DE	FECHA DEL RECIBO		
					Día	Mes	Año
Capitanía General de Castilla la Nueva.....	Coronel retirado.....	D. Julio Valcayo Arámburo.....	D.ª Brígida Bergasa y Eguiluz.....	Casamiento.....	12	dicbre...	1890
Regimiento Infantería de las Antillas núm. 44.....	1.º teniente.....	» Fernando Utrilla Utrilla.....	» Dolores del Campo y Campo.....	Defunción.....	12	ídem....	1890
Zona Militar de Córdoba núm. 21.....	Coronel.....	» Enrique Quintela Castellar.....	» María de Africa Ibáñez Schiaffino.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería Reserva de Villafranca del Panadés núm. 10.....	2.º teniente.....	» Basilio Puig Portuondo.....	» Rosario Barrios Enrique.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería de Sevilla núm. 33.....	1.º teniente.....	» Basilio Puig Portuondo.....	» Josefa Pulán.....	Casamiento y defunción.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería de Murcia núm. 37.....	1.º teniente.....	» Francisco Pérez Martínez.....	» Magdalena Egea y Salsa.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Zona militar de Játiva núm. 24.....	Capitán.....	» Miguel Nadal Pallarol.....	» María Pérez Gómez.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería de Extremadura núm. 15.....	Capitán.....	» José Martínez Hinojosa.....	» Dolores Hermida Carabelos.....	Defunción.....	12	ídem....	1890
Batallón Cazadores de Puerto Rico núm. 19.....	Capitán.....	» Ildefonso Laines Cruz.....	» Concepción Galiana y Alcaraz.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería de Luzón núm. 58.....	1.º teniente.....	» Isidoro Llanos Cárabes.....	» María Josefa Carrión Gavira.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Batallón Depósito de Cazadores núm. 9.....	2.º teniente.....	» José Jiménez Fernández.....	» María Consolación Álvarez Martín.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20.....	1.º teniente.....	» Silvestre Gil Ramos.....	» Sofía Cantón Alvarado.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería de Mallorca núm. 18.....	1.º teniente.....	» Manuel Infante Chacón.....	» Marcelina López Arguinedo.....	Casamiento y defunción.....	12	ídem....	1890
Zona militar de Alicante núm. 26.....	Capitán.....	» Félix Aznar Álvarez.....	» Filomena Casanova Perales.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
Zona militar de Córdoba núm. 21.....	1.º teniente.....	» Pascual Celalla Martínez.....	» Eulalia Puig Guzmán.....	Defunción.....	12	ídem....	1890
Regimiento Infantería Reserva de Ciudad Rodrigo número 52.....	Capitán.....	» José Caro Gómez.....	» María de la Purificación Escobedo Alemany.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
		» José Caro Gómez.....	» Consuelo Valls Casanova.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
		» Avelino Cascón Martínez.....	» María de la Concepción Rey Heredia.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890
			» Elvira Briega Martín.....	Casamiento.....	12	ídem....	1890

Madrid 2 de enero de 1891.

Primo de Rivera

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

3 enero 1891

D. O. núm. 1.º